



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Tel. 0945-99040

ORDENANZA N° 348 / 98

VISTO:

La Resolución N° 0023 de fecha 30-01-1998, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que Municipalidad de Epuyén ha participado en Planes de Vivienda a través de la Operatoria por Obra delegada;

Que lo establecido en la Resolución de referencia favorecería a esta Corporación tanto para Planes ya ejecutados como así también para los que se implementen en el futuro;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- ADHERIR en todos sus términos a la Resolución N° // 0023/98 del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, que se adjunta como anexo 1 de la presente.

Art. 2º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE._

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE/ DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

RECIBIDO

18 JUN 1998



ANEXO 1

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Rawson, Ch., 30 ENE 1998

VISTO:

El Expediente N°136/93 - BS ipv ; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se implementa la Operatoria de Obra Delegada;

Que la Operatoria está dirigida principalmente a las Corporaciones Municipales a fin de poder llegar con una amplia gama de soluciones habitacionales a las familias más necesitadas y postergadas, generando fuentes de recursos y ocupación de mano de obra local;

Que la situación socio económica actual hace necesario poner a disposición de las Corporaciones Municipales una herramienta que les permita ofrecer soluciones habitacionales con una financiación acorde a las condiciones del grupo familiar al que va dirigido;

Que es facultad del Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano la de establecer los planes de amortización de las viviendas;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Establecer que las Obras de Infraestructura a financiar por la Operatoria de Obra Delegada tendrán un plazo de amortización de ciento veinte (120) meses y una tasa de interés del cinco (5%) por ciento anual, sistema francés.-

Artículo 2º: Establecer que las Viviendas financiadas por la Operatoria de Obra Delegada tendrán un plazo de amortización de trescientos (300) meses y una tasa de interés de cincuenta centésimos (0,50%) por ciento sistema francés, siempre y cuando la Corporación Municipal transfiera a favor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano los terrenos, individualizados catastralmente. En estos casos las cuotas de amortización serán facturadas y cobradas por el Instituto al adjudicatario. Cuando no se transfiera el inmueble, el crédito será cancelado por la Corporación Municipal mediante débito automático de las cuentas de coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras, en este caso el plazo de amortización será de trescientas (300) cuotas y la tasa de interés del cuatro (4%) por ciento anual, sistema francés.-

Artículo 3º: Previo a la transferencia de los inmuebles a que hace referencia el Artículo 2º, el Instituto verificará que los adjudicatarios propuestos reúnan los requisitos F.O.N.A.V.I. y en caso afirmativo aceptará los mismos mediante el instrumento legal correspondiente.-

Artículo 4º: Lo establecido en los artículos precedentes será de aplicación a los Convenios Ejecutivos suscriptos a partir del 1º de enero de 1996, siempre y cuando las Corporaciones Municipales presenten las transferencias de inmuebles en el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.-

Artículo 5º: Lo dispuesto por la presente Resolución, será de aplicación a los convenios Ejecutivos que se suscriban a partir de la fecha de la presente, esté o no explícitamente mencionados.

0023

//



INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

/2

explícitamente especificado en el convenio.-

Artículo 6º: Refrendará la presente Resolución la señora Gerente General.-

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, ARCHIVESE.-

0023

IPVYDU

RESOLUCION N°	
IPVYDU	
SECRETARIO	
DESPACHO	
ASESOR	

ASISTENTE CON AVISO
RAMON FRANCISCO VALDEZ
VOCAL ZONA SUR
INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

FAC. GUSTAVO OSVALDO CHAVEZ
VOCAL ZONA NOROESTE
INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CARMENITA ENCINA
GERENTE GENERAL
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Arg. PEDRO JORGE PLANAS
PRESIDENTE
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Arg. RICARDO S. GONZALEZ RICHTER
VOCAL ZONA NOROESTE
INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO